REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 752/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marcela -- Sandra DE LUCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna ingresó en el año 1983 en la especialidad Química, proveniente de la Facultad Regional Haedo, donde cursaba Ingeniería Aeronáutica.

Que la recurrente omitió, en su oportunidad, solicitar el cambio de especialidad y el reconocimiento de las equivalencias correspondientes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 752/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO

Ing. ESTACHO J. LAMANNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 752/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1983 concediendo el cambio de la especialidad Aeronáutica a Química, y otorgar la aprobación por equivalencia de las asignaturas Algebra y Métodos Numéricos, Cultura I, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva, Física I, Introducción a la Química, Dibujo Técnico I e Inglés I, a la alumna Marcela Sandra DE LUCA (legajo nº 07-42489-4).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 710/89.-

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO